

Clave	Descripción
33	Certificado de esta al corriente con la SS
34	Declaración responsable en el caso de no obligatoriedad de declarar
35	Consentimiento de obra por parte del arrendador
36	Listado de proveedores, con indicación del total de materia prima adquirida en el último año completo
37	Documentación que acredite que la actividad principal es la transformación y comercialización de productos ganaderos

2610 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 24 de junio de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2009, relativa a requerimiento de documentación a los interesados de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, cuyas bases reguladoras se establecen por la Orden de 31 de marzo de 2009, para el año 2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 de la base 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 31 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 69, de 13.4.09), por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, y se aprueban las bases que han de regir las mismas, se procede a publicar la Resolución de esta Dirección General de Ganadería que se transcribe a continuación:

“Resolución de la Dirección General de Ganadería, por la que se requiere documentación a los interesados de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, cuyas bases reguladoras se establecen por la Orden de 31 de marzo de 2009, para el año 2009.

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 31 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 69, de 13.4.09), se convocan para el año 2009, subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, aprobando igualmente en su anexo las bases que rigen la convocatoria.

Segundo.- Posteriormente, examinadas las solicitudes presentadas, se constata que algunas de las mismas no se acompañan de la documentación preceptiva prevista en los apartados 1, 2 y 3 de la base 4, de la Orden de convocatoria señalada, siendo necesario requerir a los interesados a fin de que subsanen o completen los documentos o datos que deban presentarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas por la Orden de 31 de marzo de 2009, es la Dirección General de Ganadería, en virtud de lo establecido en la base 6, apartado 2, de la

misma. En aplicación de lo dispuesto en la citada base, corresponde al titular de este Centro Directivo el examen de las solicitudes presentadas para determinar si se acompañan de la documentación preceptiva exigida por las bases de la convocatoria. En caso contrario, el citado órgano requerirá al interesado, para que en el plazo de 10 días, subsane o complete los documentos o datos que deban presentarse, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho requerimiento será notificado a los peticionarios mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Corresponde además a la Dirección General de Ganadería la competencia para solicitar cualquier otra documentación que considere oportuna para una mejor evaluación de las solicitudes así como para la resolución del expediente, en virtud de lo previsto en la base 4, apartado 5, de la Orden de convocatoria citada.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo I que se acompaña a esta Resolución para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen o completen los documentos o datos que se detallan en el mencionado anexo, conforme a la codificación contemplada en el anexo II, con la advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.- El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2009.-
El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.

ANEXO I

NIF/CIF	Peticionario	Documentación requerida
P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR	FERIA 2009 (5,16 Y 17)
P3802500C	AYUNTAMIENTO LA MATANZA DE ACENTEJO	FERIA 2009 (5 Y 17)
P3804200H	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	FERIA 2009 (5,13 Y 17)
P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	FERIA 2009 (5,6,8,10,16 y 17)
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	FERIA 2009 (5,6,8,16 y 17)
P3500001G	CABILDO DE GRAN CANARIA	FERIA 2009 (5,13,16 y 17)

ANEXO II

CÓDIGOS DE DOCUMENTACIÓN

Código Documento	Descripción
1	Solicitud ajustada al modelo del anexo I de las presentes bases
2	Documento acreditativo de la personalidad del peticionario o del representante y, en su caso, de la representación con que actúa.
3	Tarjeta de identificación fiscal del peticionario y del representante.
4	Estatutos o escritura de constitución, cuando proceda.
5	Facturas conforme a lo dispuesto en el R. D. 1496/2003, de 28/11/03
6	Informe de justificación de gastos, conforme al Anexo II de las bases, en el caso de Entidades Locales.
7	Para Ferias Mayores, proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional, para inversiones en infraestructuras superiores a 30.000 euros €.
8	Relación de número de animales, por especies, asistentes al evento.
9	Para Ferias Mayores, memoria explicativa y proyecto de la inversión para obra o mejora, con detalles de las infraestructuras propuestas, según las bases.
10	Certificación veterinaria según Anexo III de las bases.
11	Resolución de Autorización previa de celebración de la Dirección General de Ganadería, para Ferias Menores.
12	Alta de terceros en el sistema informático contable (PICCAC)
13	Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión.
14	Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión.
15	Para inversiones superiores a 30.000 euros para obras, y a 12.000 euros, para adquisición de bienes o equipos o prestación de servicios; presentación de tres ofertas, como mínimo, de diferentes proveedores, con excepción especial según las características del mercado.
16	Croquis descriptivo de la zona de celebración, memoria explicativa de los trabajos y adquisiciones realizados, con detalle y descripción pormenorizada, de tal manera que se pueda deducir su idoneidad, aplicación efectiva, que pueda garantizar unas condiciones básicas higiénico-sanitarias y de bienestar animal, durante la celebración del evento.
17	Declaración responsable ante la "inexistencia de datos" en la Administración tributaria correspondiente, siguiendo lo establecido en el artículo 22.1 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio), donde se exige declaración responsable expresa, en los casos de que los peticionarios no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos anteriores.